



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) enero de dos mil veinticinco (2025)

Auto de sustanciación N 10

Proceso: 76001 33 33 010 2018 00134 00
Medio de Control: Reparación Directa.
Demandante: Roberto Antonio Robledo Mena y otros.
Apoderado: **Manuel Horacio Ramírez Rentería**
Correo: Manuel-10h@hotmail.com
Demandado: Red de Salud Sur Oriente – Hospital Carlos Carmona Montoya
Apoderado: **Camilo Andrés Galeano Benavides**
Correo: camilogaleanojuridico@gmail.com
Demandado: Distrito Especial de Santiago de Cali
Apoderado: **Martha Sonia Rivera Lozada**
Correo: notificacionesjudiciales@cali.gov.co
Demandado: Fabilu Ltda. - Clínica Colombia.
Apoderado: **Jorge Uriel Rueda Romero**
Correo: jorgeurielabogados@gmail.com
Llamada en g: Mapfre Seguros Generales
Apoderada: Víctor Javier Rivera Agredo
Correo: notificaciones@gha.com.co
Llamada en g: Seguros del Estado
Apoderada: Lina Marcela Ordoñez Martínez
Correo: firmadeabogadosjr@gmail.com

Mediante memorial de la fecha el apoderado de la entidad demandada FABILU LTDA refiere que el perito medico Jorge Oliveros no podrá asistir a la diligencia prevista para el día lunes 20 de enero, por cuanto se encuentra incapacitado, razón por la cual solicitó la reprogramación de la audiencia de pruebas y pidió un término prudencial para aportar el soporte médico respectivo.

Teniendo en cuenta que la solicitud impetrada por el apoderado de FABILU LTDA Jorge Uriel Rueda está sustentada en una justa causa y teniendo en cuenta que es la única prueba pendiente por recaudar en el proceso de la referencia, el Despacho considera pertinente aplazar la diligencia y fijará nueva fecha y hora para realizarla.

Por la razón expuesta, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE

APLAZAR la audiencia de pruebas para el día veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025) a partir de las **2:30 pm**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por SAMAI
MARÍA ELENA CAICEDO YELA
JUEZA